

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos, a saber **TRANSPORTES ESPECIALES CAVITRANS S.A.S** identificada con **NIT 811.036.370-8** con domicilio en cuidad de Envigado Antioquia, representada por el señor **OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA** con cedula de ciudadanía número 1037589197 de Envigado quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** Y por otra parte **INFINITY TRAVEL S.A.S** identificada con **NIT 901253131-0** domiciliada en Medellín y representada por **GEOVANNY ANDRES OCHOA JARAMILLO** con cedula de ciudadanía número 85155778 de Santa Marta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERO. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a suministrar los vehículos de servicio público especial, debidamente acondicionados para el servicio, de transporte de turistas a destinos a nivel nacional que la empresa demande en los servicios, quien solicitará por programación previa y aceptación los vehículos antes mencionados.

EL CONTRATANTE: cada vehículo tendrá un contrato por escrito para tener validez y se prestará de acuerdo a las necesidades y número de pasajeros.

PLACA	TRM 402
NUMERO INTERNO	4020
Nº TARJETA DE OPERACION	32936
CLASE VEHICULO	BUSSETON
CAPACIDAD	41
MODELO	2015

PARAGRAFO: si el vehículo cuenta con convenio empresarial se debe adjuntar este después de ser radicado ante la entidad competente (ministerio de transporte), la empresa contratista debe velar por la buena prestación del servicio, expedición de tarjetas de operación, seguros extra y contractual, Soat, tecnicomecanica, preventivas y que su conductor este con la documentación pertinente.

Se compromete a velar por buen estado del vehículo según validación revisión preventiva, en caso de necesitar relevos se debe solicitar por escrito con tres días anticipación y en caso de no querer continuar con la ruta se deberá avisar por escrito con (30) días de anticipación.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte empresarial del CONTRATANTE, en vehículo de servicio público, en la modalidad de transporte especial, cumpliendo con todas las normas exigidas por el Ministerio de Transporte como son: Tarjeta de Propiedad, tarjeta de Operación, Revisión Tecno mecánica, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. El contratista se compromete con EL CONTRATANTE, que la seguridad social y las obligaciones laborales de sus conductores son de su entera y total responsabilidad.



@infinitytravelmed



(+57) 301 738 7111



(+574) 322 0100

Carrera 68 #48D - 29 Medellín - Colombia

www.infinitytravel.com.co

RNT:65450



CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será, cancelado los días 30 de cada mes, según cotizaciones enviadas y recorridos solicitados.

CLAUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a cumplir con las normas de convivencia en cuanto al buen trato de conductor con los pasajeros, como de los pasajeros hacia el mismo, en caso de avería cualquier parte del vehículo el pasajero que lo cause se hará responsable de daño.

CLAUSULA QUINTA. - DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente será desde el 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

CLAUSULA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes, convienen en pactar como sanción pecuniaria un 15 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, cantidad que deberá pagar la parte que incumpla sin necesidad de requerimientos legales y sin perjuicio de cobro y cumplimiento de las demás obligaciones.

En constancia se firma en Medellín, a los 02 días del mes de ENERO de 2023.

EL CONTRATANTE

Geovanny Ochoa Jaramillo
INFINITY TRAVEL S.A.S
Representante legal
c/c 85155778

EL CONTRATISTA

OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA
CAVITRANS LTDA
representante legal
c/c 1037589197



@infinitytravelmed



(+57) 301 738 7111



(+574) 322 0100

Carrera 68 #48D - 29 Medellín - Colombia

www.infinitytravel.com.co

RNT:65450